FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 230/19

Asunción, 30 de mayo de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" - ID 356.125, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura.
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas
4. Notas de solicitudes de documentos a los oferentes y;
5. Planilla de Cálculo de Ratios.

Que en fecha 09 de mayo de 2019, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes.

1- **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L;**
2- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;**
3- **OFFICE COMPU S.A. y;**
4- **SOLUPAR DE GUSTAVO FRANCISCO AYALA ACEVAL**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	OFFICE COMPU S.A.	SOLUPAR de Gustavo Francisco Ayala Aceval
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	NO CORRESPONDE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	NO CORRESPONDE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE	CUMPLE

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1545579	Presenta Constancia N° 1545406	Presenta Constancia N° 1545846	No Presenta - Presenta todos los Oferentes

✓ **OFERENTE SOLUPAR DE GUSTAVO FRANCISCO AYALA ACEVAL**

En el momento de la verificación del Formulario de oferta, el comité de evaluación constató que en la columna de marca y procedencia presenta en blanco, Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como*** *la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de* ***presentación de formularios de*** *oferta y* ***lista de precios debidamente*** *firmados y* ***completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ***1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al* ***suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente*** *firmado y* ***completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, por Lote, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA
2.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA
3.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA

LOTE 2 – ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA
2.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA
3.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 23.921.580.-
2.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°196/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, donde se expresa lo siguiente:***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año"***;; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Atendiendo que los productos ofertados no son de origen nacional, conforme se observa en el CCO y siendo la única propuesta económica para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ OFFICE COMPU S.A.

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 196/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 197/2019 del 20 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: 4,50% cargas impositivas correspondiente al IVA, Renta y Retención Ley 2051/03 art. 41 etc., 2,50% Cargas Sociales y Laborales, Pagos de Sueldos, Aportes al IPS, 100% Costos Indirectos, Gastos de Mantenimiento, Ande Essap, Papelería y Útiles de Oficina y otros, 100% Costo Directos, Póliza de Seguro, Gastos de Escribanía y de Abogado, Fotocopias, etc. 1,50% Otros Conceptos, Comisiones de Ventas, Costo de Compra Producto y Utilidad. En razón a la justificación dada por el Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **2,20**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,45**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,03**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 4 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFFICE COMPU S.A.	**Gs. 23.479.724.-**
2.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	**Gs. 24.494.000.-**
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**NO COTIZA**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **OFFICE COMPU S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**, el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°196/2019 y 198/2019 respectivamente; todas de fecha 20 de mayo de 2019, respectivamente, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año";*** dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes no han presentado el documento solicitado, asimismo, conforme puede constatarse en el CCO, los productos ofertados por los mismos no son de origen nacional, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **OFFICE COMPU S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 196/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Pa...
Gerente de Gestión ...

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 197/2019 del 20 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: 4,50% cargas impositivas correspondiente al IVA, Renta y Retención Ley 2051/03 art. 41 etc., 2,50% Cargas Sociales y Laborales, Pagos de Sueldos, Aportes al IPS, 100% Costos Indirectos, Gastos de Mantenimiento, Ande Essap, Papelería y Útiles de Oficina y otros, 100% Costo Directos, Póliza de Seguro, Gastos de Escribanía y de Abogado, Fotocopias, etc. 1,50% Otros Conceptos, Comisiones de Ventas, Costo de Compra Producto y Utilidad. En razón a la justificación dada por el Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **2,20**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,45**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,03**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 5 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO)

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA
2.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

LOTE 6 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 7.786.564.-
2.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA
3.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[6], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°200/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año"***;; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Atendiendo que los productos ofertados no son de origen nacional, conforme se observa en el CCO y siendo la única propuesta económica para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[6] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 200/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente. Lic. Miguel Palma Gerente de Gestión Institucional

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE [illegible]

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **1,98**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,50**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,08**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 7 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO)

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 855.102.-
2.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA
3.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[7], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[7] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°200/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, donde se expresa lo siguiente:***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Atendiendo que el producto ofertado no es de origen nacional, conforme se observa en el CCO y siendo la única propuesta económica para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.
Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 200/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **1,98**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,50**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,08**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

LOTE 8 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	Gs. 11.400.000.-
2.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA
3.	OFFICE COMPU S.A.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[8], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**, el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC N°198/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado. Atendiendo que el producto ofertado no es de origen nacional, conforme se observa en el CCO y siendo la única propuesta económica para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente consideración, se toma provisoriamente a la única oferta presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 198/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

[8] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 199/2019 del 20 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio Unitario y Utilidad más Costo Financiero 25%. En razón a la justificación dada por el Oferente **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **3,13**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,36**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,16**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LOTE 9 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 1.998.000.-
2.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	Gs. 2.586.000.-
3.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[9], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **OFFICE COMPU S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L**, el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC Nº196/2019 y 198/2019 respectivamente; todas de fecha 20 de mayo de 2019, respectivamente, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00hs del 22 de mayo del corriente año";*** dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes no han presentado el documento solicitado, teniendo en cuenta que el lote cotizado no aplica, por no ser productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada en el presente Lote de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **OFFICE COMPU S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 196/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[9] **Ley Nº 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2º*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 197/2019 del 20 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/18 – art. 5°, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: 4,50% cargas impositivas correspondiente al IVA, Renta y Retención Ley 2051/03 art. 41 etc., 2,50% Cargas Sociales y Laborales, Pagos de Sueldos, Aportes al IPS, 100% Costos Indirectos, Gastos de Mantenimiento, Ande Essap, Papelería y Útiles de Oficina y otros, 100% Costo Directos, Póliza de Seguro, Gastos de Escribanía y de Abogado, Fotocopias, etc. 1,50% Otros Conceptos, Comisiones de Ventas, Costo de Compra Producto y Utilidad.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Lic. RAMEDA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	En razón a la justificación dada por el Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **2,20**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)**	CUMPLE: **0,45**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,03**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, demostrados con la presentación de copias simples de contratos ejecutados de provisión de Papel e Insumos de Oficina, por lo menos 3 (tres) por cada año, teniendo en cuenta a los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), con sus respectivas constancias de satisfacción en la provisión de los bienes objeto de esta licitación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***SOLUPAR DE GUSTAVO FRANCISCO AYALA ACEVAL,*** presenta el formulario de oferta en la columna de marca y procedencia en blanco para los ***LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y LOTE Nº 5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO);***

Que, el oferente **OFFICE COMPU S.A.** es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 3 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP,*** objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Que, el oferente **OFFICE COMPU S.A.** es la oferta económicamente más baja, en el ***LOTE Nº 4 ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK,*** objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 6 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON,*** objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 7 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO)***, objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº 8 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER,*** objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **OFFICE COMPU S.A.** es la oferta económicamente más baja, en el ***LOTE Nº 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG,*** objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente ***SOLUPAR DE GUSTAVO FRANCISCO AYALA ACEVAL*** respecto a los ***LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y LOTE Nº 5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO);*** de conformidad a lo establecido en los art. 58 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **DECLARAR DESIERTO** los ***LOTE Nº 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y LOTE Nº 5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO)***; de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que nninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, y **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición citada, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

- **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **OFFICE COMPU S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE Nº 3 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP",*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Referente de Gestión Institucional

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 23.921.580.- (guaraníes veintitrés millones novecientos veinte un mil quinientos ochenta) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 11.960.790.- (guaraníes once millones novecientos sesenta mil setecientos noventa) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **OFFICE COMPU S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK",*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 23.479.724.- (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veinte cuatro) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 11.739.862.- (guaraníes once millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE N° 6 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 7.786.564.- (guaraníes siete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 3.893.282.- (guaraníes tres millones ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE N° 7 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO),*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 855.102.- (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco mil ciento dos) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 427.551.- (guaraníes cuatrocientos veinte siete mil quinientos cincuenta y uno) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 11.400.000.- (guaraníes once millones cuatrocientos mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 5.700.000.- (guaraníes cinco millones setecientos mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **OFFICE COMPU S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/19 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,*** en el ***LOTE N° 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG",*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 1.998.000.- (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 999.000.- (guaraníes novecientos noventa y nueve mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 17 de abril de 2019, expediente N° 309.453;
- Monto total del PAC N° 356.125 Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  330 – "Productos de papel, cartón e impresos" Gs. 41.666.666.- (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis);
  340 – "Bienes de consumo de Oficinas e Insumos" Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC